



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 209 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 030 y 160-2017-GR CUSCO/GRDE/Proy. "APU AUSANGATE", del Jefe de Proyecto, Informes N° 07 y 32-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JABC del Inspector de Obra, Memorandum N° 905-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N°10-2017-LCC-UF-MDO/Q y Oficio N° 10-2017-UF/MDO/LCC de la Municipalidad Distrital de Ocongate, Informe N° 228-2017-GR CUSCO/GRDE, Memorándums N° 1174 y 1181-2017-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 803-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1267-2013-GR CUSCO/PR de fecha 16 de julio del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales APU AUSANGATE, Provincia de Quispicanchi – Cusco**", con un presupuesto total de S/ 5'851,492.52 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 52/100 Soles), a ser ejecutado en un plazo de 1,095 días calendarios (36 meses) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Trátarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 134-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de julio del 2017, se Aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 625 días calendario, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales APU AUSANGATE, Provincia de Quispicanchi – Cusco**", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la misma, es de 1,720 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 31 de marzo del 2017;

Que, a través del Informe N° 030-2017-GR CUSCO/GRDE/Proy. "APU AUSANGATE" del 22 de marzo del 2017, complementado con Informe N° 160-2017-GR CUSCO/GRDE/Proy. "APU





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



AUSANGATE de fecha 24 de agosto del 2017, el Jefe de Proyecto, solicita Modificación y Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales APU AUSANGATE, Provincia de Quispicanchi – Cusco", por 116 días calendarios (03 meses y 25 días) con fecha de inicio el 01 de abril del 2017 y fecha de término el 25 de julio del 2017, que fundamenta en el desabastecimiento de bienes en el proyecto, atrasos o paralizaciones y falta de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 905-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 04 de mayo del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA otorgada por el Inspector de Proyecto mediante Informe N° 07-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JABC de fecha 26 de abril del 2017 complementado mediante el Informe N° 32-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JABC, para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 2 por el plazo y modificación en la fase de inversión del Expediente Técnico;

Que, mediante Oficio N° 10-2017-UF/MDO/LCC de fecha 21 de julio del 2017, la Municipalidad Distrital de Ocongate, comunica la modificación en la fase de inversión del PIP "Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales APU AUSANGATE, Provincia de Quispicanchi – Cusco", se ha registrado satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando el Informe Técnico N° 10-2017-LCC-OPI-MDO/Q de fecha 06 de julio del 2017 – Registro de Variaciones en la Fase de Inversión sin Evaluación, en el que se aprecia que el PIP Viable tiene el plazo de ejecución de 1,080 días calendario haciendo un total de 1,836 días calendario, verificándose del Análisis de Pérdidas Económicas, que el expediente técnico no presenta variación alguna de presupuesto solo modificaciones de metas programadas, concluyendo que en la ejecución del proyecto no se presentan pérdidas económicas;

Que, con Informe N° 228-2017-GR CUSCO/GRDE de 24 de julio del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de Modificación y Ampliación de Plazo N° 02 para su aprobación mediante acto resolutivo, habiendo levantado las observaciones con Memorándum N° 1174-2017-GR CUSCO/GRDE de 28 de agosto del 2017 y Memorándum N° 1181-2017-GR CUSCO/GRDE de 31 de agosto del 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 803-2017-GR CUSCO/ORAJ de 04 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Modificación y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del mencionado proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 02 por 116 DIAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales APU AUSANGATE, Provincia de Quispicanchi – Cusco", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales APU AUSANGATE, Provincia de Quispicanchi – Cusco", es de 1,836 días calendario, con fecha de término del proyecto al 25 de julio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

